



Resolución de la Oficina de la Administración N° 172-2021-ITP/OA

Lima, 03 de noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe n.º 001-2021-ITP/STT, de fecha 03 de noviembre de 2021; y, el Memorando n.º 000820-2021-ITP/CITEPESQUERO CALLAO, de fecha 27 de octubre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración n.º 167-2021-ITP/OA, de fecha 29 de octubre de 2021, se resolvió en su artículo 1, **Modificar** el Artículo 1º de la Resolución de la Oficina de Administración N° 02-2019-ITP/OA, del 07 de enero de 2019, en el cual se designaron a los responsables de recaudación titular y suplente del CITE Pesquero Callao, en el extremo referido a la designación del Responsable Titular, designándose al Sr. Jerson Junior Noriega Manuyama;

Que, mediante el Informe n.º 001-2021-ITP/STT, de fecha 03 de noviembre de 2021, se indica que se advierte que hubo un error material al consignar el documento de identidad del nuevo responsable titular de recaudación, por lo que debe emitirse el acto resolutorio de fe de erratas correspondiente, en virtud a lo señalado en el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, el artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, en sus numerales 212.1 y 212.2, señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, dicha rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con el visto de la Responsable de Tesorería; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°92, Decreto Legislativo N°1228, Directiva N°006-2009-ITP/DE “Normas y Procedimientos para la Recaudación y el manejo de fondos de los Recursos Directamente Recaudados en el ITP”, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N°005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016 y la Resolución Ejecutiva N°185-2019-ITP/DE, de fecha 9 de agosto del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material consignado en el Artículo 1° de la Resolución de la Oficina de Administración N° 167-2021-ITP/OA, del 29 de octubre de 2021, en el cual se realizó el cambio del responsable titular de recaudación del CITE Pesquero Callao, conforme al siguiente detalle:

Dependencia	Responsable	Designado	DNI
ITE Pesquero Callao	Titular	Jerson Junior Noriega Manuyama	44565867
	Suplente	Vanessa Rocío Tovar Rivera	43270138

Artículo 2.- Precisar que el señor Jerson Junior Noriega Manuyama, identificado con DNI N° 44565867, cumple las funciones contempladas en el Anexo 1 de la Resolución Administrativa N° 053-2018-ITP/OA, a partir del 01 de noviembre del presente año.

Artículo 3.- Disponer que todos los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 167-2021-ITP/OA mantienen su plena vigencia, en tanto no se opongan a la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a Tesorería de la Oficina de Administración, a efecto que procedan con el trámite correspondiente.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto de Tecnológico de la Producción (ITP) <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.